

SEGUNDAS ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DIVERSO DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA.

EXPEDIENTE PA 73/2024

El artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, establece:

“Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto. En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada siempre que se adjudiquen por procedimientos abierto y restringido.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”

Así mismo, la cláusula 6.2.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) establece que:

“En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”

Para dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente se indican las cuestiones formuladas, mediante correo electrónico por las empresas interesadas y las respuestas a las mismas, según se reproduce a continuación:

El 03/11/2025 se recibió las siguientes preguntas:

1.- Personal a subrogar:

Nº de jefes de equipo:

Las preguntas son las siguientes:

◦ ¿El jefe de equipo (trabajador 16) que está a 8,75 horas a la semana, está en situación de jubilación? De ser así, ¿Hasta cuándo prestará servicios en el centro?

Respuesta:

El contrato de tipo 540 corresponde a una situación de jubilación parcial. En cuanto a la fecha límite de prestación de servicios en el centro, el trabajador aún no ha manifestado su intención de acogerse a la jubilación total, decisión que, depende exclusivamente de su voluntad y no está sujeta a un límite de edad.

- El trabajador en estado de incapacidad (trabajador 35) que se indica que se revisó en marzo de 2025, ¿Se le ha concedido la incapacidad permanente?

Respuesta:

Con fecha 6/6/2025 se recibió la siguiente comunicación del INSS "No se prevé que la situación de incapacidad vaya a ser objeto de revisión por mejoría, que permita la reincorporación al puesto de trabajo antes de dos años."

- Algunos trabajadores aparecen con una jornada de 35h/semana, ¿Este personal no está al 100%?

Respuesta:

Los trabajadores del listado de subrogación con esta jornada están al 100% de la misma, por el acuerdo que se adjunta a dicho listado.

- ¿El jefe de taller ejerce como jefe de equipo? No aparece la categoría de jefe de taller entre las exigidas en la memoria.

Respuesta:

A efectos de valoración económica para determinación del coste del personal de la memoria se han considerado como Jefes de equipo.

2.- En el PPT del Lote 1 aparecen una serie de recursos mínimos exigidos por centros, entre los que aparecen los recursos exigidos para:

- Hospital de Valme
- Hospitales de Alta Resolución (Lebrija, Utrera y Morón)
- Centros de Atención Primaria

Pero no se hace referencia a algunos centros de Atención Especializada como:

- Hospital El Tomillar
- CPE Ntra. Sra. del Águila
- CPE Inmaculada Concepción
- CAR El Viso del Alcor

¿Estos centros no requieren de una presencia física mínima como el resto de Centros de Atención especializada o se encuentran atendidos por el personal en rotación de los Centros de Atención Primaria?

Respuesta:

Estos centros tienen personal del S.A.S.

3.- En el listado de subrogación para el AGSSS aparecen las categorías de arquitecto técnico, ingeniero, maestro industrial y auxiliar admvo. pero no se hace referencia a los

mismos en los cuadrantes de horas mínimos, ¿no se exige la presencia física de ellos en determinados centros en determinados horarios? ¿El personal de estas categorías presta servicio también a todos los centros de Atención Primaria? ¿Hay un ingeniero para Valme y otro para los Centros de Atención Primaria?

Respuesta:

Los profesionales que se indican son transversales, dan servicio a los centros de hospitalización, atención primaria y especializada, incluso a los HARs si fuera necesario.

4.- En el PPT Lote 1 exigen que haya al menos 4 oficiales de mto para la atención de los Centros de Atención Primaria, ¿Estos 4 oficiales son en turno de mañana o también de tarde? ¿Cuál sería el horario de este personal? ¿Sólo días laborables o también s,d y f?

Respuesta:

El horario habitual es de mañana, no obstante el adjudicatario de asegurar una atención de 24 horas en todos los centros en caso de incidencia.

5.- En el listado de personal mínimo exigido para el Hospital de Lebrija aparece un Jefe de Taller y Oficiales de Mto pero después en el listado de subrogación aparece un Ingeniero, Maestro Industrial y los oficiales. ¿El Maestro industrial es el Jefe de Taller? ¿El ingeniero qué horario tiene?

Respuesta:

Correcto. En el HAR de Lebrija está previsto en la memoria económica un jefe de Taller, que es el que aparece en este listado como Maestro Industrial. Existe Ingeniero en el centro 3 días a la semana de 8:00 a 15:00 h. (compartido con HAR de Morón, dos días).

6.- En el listado de personal mínimo exigido para el Hospital de Utrera aparece un Jefe de Taller y Oficiales de Mto pero en el listado de subrogación aparece también un ingeniero. ¿Qué horario tiene el ingeniero? ¿El considerado como Jefe de taller es un oficial con plus de jefe de equipo, no (por como aparece en el listado de subrogación)?

Respuesta:

El ingeniero tiene horario de 8 a 15:00 de lunes a viernes.

Lo indicado en la pregunta respecto del jefe de taller es correcto, pero en la memoria económica está valorado un Maestro Industrial que sería para este centro.

7.- En el listado de personal mínimo exigido para el HAR de Morón aparece un Jefe de Taller y Oficiales de Mto pero después en el listado de subrogación aparece un oficial administrativo. ¿Este oficial solo realiza labores administrativas para este HAR? ¿Qué horario tiene?

Respuesta:

En la memoria económica está previsto un administrativo para los HAR que estará ubicado en el HAR que indique la administración.

El horario es de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.

8.- VISITAS

Quedan pendientes algunos centros que no tenían visita concretada. En las visitas no nos han mencionado nada acerca de los mismos y queríamos consultarle si la visita a estos centros pequeños, consultorios, es también obligatoria.

Respuesta:

No, la visita no es obligatoria. Debido a la escasa entidad técnica se considera que pueden ser visitados por los licitadores a título personal si lo consideran oportuno.

9. En relación con las categorías de los oficiales de mantenimiento:

En la segunda memoria justificativa y económica indican que los oficiales deben ser OFICIALES DE 1ª DE MANTENIMIENTO, pero en el listado de subrogación aparecen oficiales de 1ª, 2ª y 3ª, ¿Al personal con categoría de oficial 2ª y oficial 3ª se le debe subir a oficial 1ª?

CENTRO	CATEGORÍA	2023	SUSPENDIENDO				TOTAL
			Clasificación	Subrogación	Subrogación	Subrogación	
H000	ANALISTAS TÉCNICOS	Clasificación	40,00 €				33.000,00 €
		Subrogación	1,700				
		Clasificación	33.000,00 €				
	ANALISTAS TÉCNICOS	Clasificación	40,00 €				344.700,00 €
		Subrogación	0,400				
		Clasificación	144.700,00 €				
	1ª DE EQUIPO TÉCNICO	Clasificación	20,00 €				40.000,00 €
		Subrogación	1,700				
		Clasificación	40.000,00 €				
	1ª DE EQUIPO TÉCNICO	Clasificación	20,00 €	20,00 €	30,00 €	11,00 €	344.000,00 €
		Subrogación	0,400	0,400	0,500	0,100	
		Clasificación	20.000,00 €	20.000,00 €	30.000,00 €	11.000,00 €	
H000	ANALISTAS TÉCNICOS	Clasificación	40,00 €				33.000,00 €
		Subrogación	1,700				
		Clasificación	33.000,00 €				
	ANALISTAS TÉCNICOS	Clasificación	40,00 €				344.700,00 €
		Subrogación	0,400				
		Clasificación	144.700,00 €				
	1ª DE EQUIPO TÉCNICO	Clasificación	20,00 €				40.000,00 €
		Subrogación	1,700				
		Clasificación	40.000,00 €				
	1ª DE EQUIPO TÉCNICO	Clasificación	20,00 €	20,00 €	30,00 €	11,00 €	344.000,00 €
		Subrogación	0,400	0,400	0,500	0,100	
		Clasificación	20.000,00 €	20.000,00 €	30.000,00 €	11.000,00 €	

Respuesta:

La memoria justificativa recoge las presencias requeridas (en horas) para la prestación del servicio por categorías.

En el caso de los profesionales de oficio, para la estimación del coste del servicio, se ha valorado económicamente el coste de la hora del oficial 1ª, que aplica a todas las horas de oficial necesarias.

10. En la segunda memoria justificativa y económica aparece el desglose, en la página 31, del importe total del lote 1 para cada año

TABLA DE ANUALIDADES POR LOTES:

LOTE	DENOMINACION	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL LOTE
1	Mantenimiento general de edificios e instalaciones	433.234,12 €	5.341.359,54 €	5.504.483,93 €	5.664.589,87 €	5.833.847,51 €	5.506.420,96 €	28.283.935,93 €

Pero si tomamos los datos anteriores de dicho documento:

AÑO	PRESUPUESTO ANUAL LOTE 1 IVA INCL.	ANUALIDAD VARIABLE IVA INCL.	ANUALIDAD VARIABLE
2025	5.158.809,43 €	433.234,12 €	433.234,12 €
2026	5.354.328,64 €	446.193,22 €	5.341.359,54 €
2027	5.516.135,34 €	459.844,67 €	5.504.483,93 €
2028	5.677.903,87 €	473.158,66 €	5.664.589,87 €
2029	5.848.024,26 €	487.335,35 €	5.833.847,51 €
2030	5.022.902,69 €	501.908,56 €	5.506.420,96 €

Podemos observar que los números no encajan. Adjunto pantallazo hecho en excel por mi (LO MARCADO EN NARANJA CORRESPONDE CON LOS DATOS DE LA SEGUNDA COLUMNA DE LA SEGUNDA IMAGEN DE ESTE CORREO. LO MARCADO EN AZUL CORRESPONDE CON LA 3ª COLUMNA DE LA SEGUNDA IMAGEN DE ESTE CORREO)

Como se puede observar, la 4ª columna de esta segunda imagen no se corresponde con el total de las anualidades. ¿Podrían indicarnos a qué se debe?

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	LOTE 1	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL	
2	COSTES PERSONAL	2.404.575,71 €	2.509.654,55 €	2.612.824,58 €	2.718.328,77 €	2.825.750,05 €	2.944.254,62 €	22.016.935,98 €	
3	COSTES DE EJECUCIÓN	526.755,40 €	542.571,98 €	559.792,26 €	575.298,56 €	592.535,55 €	610.254,64 €	5.406.485,75 €	
4	GASTOS CENTRALES	116.016,44 €	119.626,53 €	123.191,95 €	126.697,03 €	130.645,10 €	134.795,35 €	750.960,65 €	
5	BENEFICIO INDUSTRIAL	249.950,3 €	256.653,29 €	264.505,65 €	272.963,99 €	280.318,50 €	288.700,2 €	1.601.541,71 €	
6	TOTAL AÑO	4.296.596,75 €	4.428.506,72 €	4.560.414,43 €	4.692.480,35 €	4.835.071,90 €	4.977.606,55 €	27.785.201,67 €	
7	IVA	5.158.809,44 €	5.354.328,63 €	5.516.135,34 €	5.677.903,89 €	5.848.024,26 €	5.022.902,69 €	33.620.094,26 €	
8	MENSUALIDAD	433.234,12 €	446.193,22 €	459.844,61 €	473.158,66 €	487.335,35 €	501.908,56 €	2.801.676,52 €	
9	MESES VINCULADO CONTRATO	1	12	12	12	12	11		
10	TOTAL ANUALIZADO	433.234,12 €	5.354.328,63 €	5.516.135,34 €	5.677.903,89 €	5.848.024,26 €	5.520.594,15 €	28.932.010,57 €	
11	SIN IVA	350.064,75 €	4.428.506,72 €	4.560.414,43 €	4.692.480,35 €	4.835.071,90 €	4.962.003,07 €	23.431.909,60 €	
12									
13									

Respuesta:

El cálculo de la anualidad variable considera lo que se indica en el párrafo anterior al segundo cuadro que adjunta (página 29 de la segunda Memoria justificativa):

"El coste anual calculado se incrementa con el I.V.A. correspondiente (21%) para obtener el presupuesto del Lote 1, variable para cada año de duración del contrato, teniendo en cuenta que se estima que en el ejercicio 2.025 la ejecución del contrato será de un mes (noviembre 2025), de 2.026 a 2.029 será de doce meses (mes de diciembre del año anterior y once meses de enero a noviembre del corriente) y en 2.030 será de once meses (diciembre del año 2029 y diez meses de enero a octubre del 2030), calculados según la siguiente tabla:"

Ejemplo:

Anualidad 2026: diciembre 2025 (433.234,12 €) + enero a noviembre 2026 (446.193,22 €)
= 5.341.359,54 €

11. Analizando los criterios de puntuación aparece el concepto de mejora económica, en el que indican:

1.2. MEJORA:

Para todos los lotes

Puntuación máxima del criterio: 10 puntos.

Se puntuará proporcionalmente en función de la oferta más ventajosa, la cual tendrá la puntuación máxima de 10 puntos.

La oferta de la mejora económica se indicará con un porcentaje del precio de licitación del lote.

El porcentaje ofertado estará comprendido entre un 5 y un 10%.

Este párrafo nos genera la duda de cómo es la fórmula a aplicar, ya que desconocemos si la empresa que oferte el % mínimo se lleva 0 puntos, 1 punto u otra puntuación.

¿Podríais indicarnos cuál será la fórmula a aplicar?

Respuesta:

El licitador que ofrece el porcentaje más alto obtendrá la puntuación máxima de 10 puntos.

Los demás licitadores recibirán una puntuación en base en la proporción de su importe porcentual respecto al importe porcentual más alto.

Si por porcentaje mínimo que se puede ofertar entendemos que es el 5%, la puntuación obtenida no puede ser 0.

Por ejemplo:

Si la oferta más ventajosa es el 8% del precio de licitación y la oferta a valorar es el 5% ofertado, la puntuación obtenida sería: 6,25 puntos.